



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	269177
EXP.	134623

129

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2017-MDT/GM

El Tambo,

07 DIC. 2017

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 134623, mediante el cual el administrado **CARLO VÍCTOR CURISINCHE EUSEBIO**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0703-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 661-2017-MDT/GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado **CARLO VÍCTOR CURISINCHE EUSEBIO**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0703-2017-MDT/GDE, argumentando que los hechos se suscitaron del día 30 de Setiembre de 2017 y no como erróneamente se señala el 30 de Agosto de 2017 en la intersección de la avenida San Isidro y Oswaldo Barreto, añadiendo que dicho evento no fue organizado por su persona, sino por la persona de Ygor Haro Veliz, quien realizó el pago para el uso de la instalaciones del Complejo Deportivo "Juan Parra del Riego". Asimismo anota que conforme al Acta de Constatación Policial se verifico que el tránsito peatonal y vehicular se realizó con normalidad, añadiendo además que el Acta de Inspección N° 773-2017-MDT/GDE/APC y la Notificación de Infracción N° 001815 han sido faccionadas con posterioridad a los hechos y en lugar distinto al de la comisión del acta de infracción, incluso han sido notificadas en el domicilio legal del recurrente, por lo que solicita se declare nula la referida resolución administrativa y se disponga el archivamiento del procedimiento administrativo;

Que, en atención a lo expresado por el administrado, se debe señalar que se impuso la papeleta de infracción y consecuente multa administrativa, conforme se indica en el Acta de Inspección N° 773-2017-MDT/GDE/AFC de fecha 30 de Setiembre de 2017, cuando señala: "(...) **se pudo observar en plena calle realizando una actividad de truchada con tres carpas armadas de estructura metálica, equipos de sonido y otros, los señores policías municipales y serenos de la Municipalidad de El Tambo, se les insto a que se retiren en el cual no quisieron retirarse, más a lo contrario se pusieron furiosos incluso aventando mondongo a los serenos y policías municipales quienes prepotentemente se quedaron para lo cual se deja una notificación de infracción N° 001815 con el código 808 (...)**", acto que por su propia naturaleza contraviene la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDT/CM, modificado por la Ordenanza Municipal N° 079-2009-MDT/CM, Código 808 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) que sanciona, por: "Colocar, en la vía pública, elementos que obstaculicen la libre circulación, el estacionamiento de vehículos y/o tránsito peatonal", que se ha suscitado en el presente caso, al haberse colocado toldos de estructura metálica y equipos de sonido, situación conforme así también lo ha dejado entrever el propio administrado al efectuar el descargo como asimismo al interponer el recurso que es materia de la presente; En ese orden de ideas el recurso impugnativo de apelación presentado por el mencionado administrado no cumple con los presupuestos de sustentación en diferente interpretación de las pruebas producidas, entre las que se destaca las tomas fotográfica de folios 24 y 25; y Acta de Inspección N° 773-2017-MDT/GDE/AFC de folios 26, por lo que corresponde desestimar el recurso declarando infundada y confirmar la Resolución de Multa Administrativa N° 0703-2017-MDT/GDE de fecha 11 de Octubre de 2017; Por último, resulta necesario precisar que la Municipalidad en virtud de la potestad fiscalizadora y sancionadora otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades, potestad que se realiza por intermedio de sus inspectores y las correspondientes fiscalizaciones, por tal razón, la labor de los fiscalizadores se encuentra enmarcada dentro de lo prescrito, la misma que se sustenta en la potestad sancionadora que las Municipalidades ejercen conforme a lo establece el artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 661-2017-MDT/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **CARLO VÍCTOR CURISINCHE EUSEBIO**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0703-2017-MDT/GDE;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO** el Recurso interpuesto por el administrado **CARLO VÍCTOR CURISINCHE EUSEBIO**, contra la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 0703-2017-MDT/GDE**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA** la vía administrativa en el presente proceso.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

DOC.	
EXP.	

128

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425 -2017-MDT/GM

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
  
 Me. Hector Edwin Felices Arana  
 GERENTE MUNICIPAL

